República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2019-**0**1231** 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombra como curador *Ad-Litem* de la demandada LEIDY DANIANA PACHECO SANDOVAL, a JOSE RAFAEL ALBERTO ESCANDON VILLOTA, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría, remítasele comunicación a la dirección electrónica albertoescandon@yahoo.com para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. ***Líbrese telegrama***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 026 de hoy 20 DE ABRIL 2021.
La Secretaria,

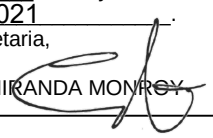

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61302e7ba57d124e8e5bd69c4cd67ef0f8fd8587aca1b4bd7cb902f88610c41c**

Documento generado en 18/04/2021 10:32:45 PM